# 

"2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8133

AUTORIA: CONCEJAL: JUAN JOSE A. FUENTES CASTILLO.-BLOQUE VAMOS CHACO.-

#### VISTO:

La Actuación Simple N° 5110 con fecha 22/07/10, promovida por la señora Cristina Eva Castillo y sanción Legislativa N° 4998 de la fecha 12 de agosto de 2005; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la peticionante solicita una ampliación de la eximición de Tasas de Rubro Cementerio y Renovación de Concesión de Sepultura dispuesta en su oportunidad por Ordenanza Municipal N° 4998/05 del Concejo Municipal, por el término de cinco (5) años, a contar de la fecha de promulgación de la Norma Legal mencionada, correspondiente al Panteón N° 2 ubicado en Sección 2da. de Mayores, Zona 1°, identificado con el Registro N° 10507;

Que en el mismo se encuentran depositados los restos del Extinto Sr. PEDRO CASTILLO, declarado "Ciudadano Ilustre" por Resolución del Concejo Municipal N° 209/92 de fecha 05/06/1992;

Que por lo expuesto, la actual conducción comunal estima procedente el requerimiento de la recurrente;

Que a fs. 9 de la Actuación en tratamiento, se encuentra el informe del titular de la Oficina Derechos Varios, quien refleja que atento a que expiró el plazo otorgado por la Norma Legal mencionada precedentemente, por la cual se eximía de los impuestos del Cementerio por cinco (5) años, el día 01/06/2016, corresponde abonar los tributos correspondientes para período comprendido entre aquella fecha y la de promulgación de la presente Norma;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de Junio de 2016, según consta en el Acta 1469, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Legajo N° 113/16 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

## **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8133**

#### POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-ORDEN AN ZA

ARTICULO 1°: PRORROGAR por el término de cinco (5) años, a contar desde la fecha de promulgación de la presente, la EXIMICIÓN del pago en el Rubro Tasas de Mantenimiento y Renovación de Concesión de Sepultura de Cementerio Local, correspondiente al Panteón N° 2, Ubicación en Sección 2° de Mayores, Zona 1°, donde se encuentran depositados los restos del Señor PEDRO CASTILLO, dispuesto en su oportunidad por la Ordenanza Municipal N° 4998/05.-

ARTICULO 2º: ESPECIFICAR que atento a que expiró el plazo otorgado por la Norma Legal mencionada precedentemente, por la cual eximía de los impuestos del Cementerio por cinco (5) años, el día 01/06/2016, corresponde desde esa fecha y hasta la fecha que quede firme la presente Ordenanza, abonar los Tributos correspondientes para dicho periodo.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 JUNIO 2016.Fdo. HÉCTOR H. MARTINEZ Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL